



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8284	23/07/2025
-----------------------	------------

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: Circular
CONAU 1-1685:

***Régimen Informativo Proveedores de Servicios de
Pago que ofrecen cuentas de pago.***

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de procedimiento del régimen informativo de la referencia en función de las modificaciones difundidas mediante la Comunicación A 8207, de aplicación a partir de las informaciones correspondientes al período julio de 2025 cuyo vencimiento operará el 22.08.2025, de acuerdo con lo dispuesto a través de la Comunicación A 8231.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
----------	---

INDICE

Sección I – Instrucciones generales

Sección II – APARTADO A: Información para supervisión

II.1. Instrucciones particulares

II.2. Modelo de información

Sección III – APARTADO B: Información estadística – Sistema Nacional de Pagos

III.1. Instrucciones particulares

III.2. Modelo de información

III.3. Tablas complementarias

III.4. Descripción de conceptos solicitados

Sección IV – APARTADO C: Información trimestral



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN I – INSTRUCCIONES GENERALES

El vencimiento para la presentación de las informaciones comprendidas en los Apartados A y B operará -para todos los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (**PSPCP**)- el día 22 del mes siguiente al mes al que corresponden los datos (o día hábil inmediato posterior), mientras que el vencimiento para la presentación del Apartado C operará el día 20 del mes subsiguiente a la finalización de cada trimestre calendario.

El primer periodo para el que deberán presentar información -mes para el caso de los Apartados A y B, trimestre calendario para el Apartado C- será aquel en que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias haya emitido el certificado de inscripción en el “Registro de proveedores de servicios de pago”.

Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

La información se presentará de acuerdo con lo establecido en las normas sobre “Presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN II – APARTADO A: INFORMACIÓN PARA SUPERVISIÓN

II.1. Instrucciones particulares

Respecto de cada uno de los días del mes bajo informe, se deberán integrar los datos que se detallan en el presente Apartado. Asimismo, los inventarios de clientes, los extractos bancarios y toda documentación respaldatoria de la información solicitada sobre las cuentas de pago y los fondos comunes de dinero, deberán mantenerse a disposición del B.C.R.A.

a. Cuentas de pago de clientes

- a.1. Saldo correspondiente a los fondos acreditados en cuentas de pago de los clientes.
- a.2. Cantidad de cuentas de pago que cuenten con saldo de los clientes.
- a.3. Cantidad total de cuentas de pago de los clientes.
- a.4. Por cada entidad financiera en la que se encuentren acreditados fondos de cuentas de pago de clientes, se deberá informar:
 - Clave Bancaria Uniforme (CBU)
 - Saldo en cuenta a la vista

b. Saldos invertidos en fondos comunes de dinero informados a los clientes

- b.1. Saldo de clientes invertidos en fondos comunes de dinero.
- b.2. Cantidad de clientes con inversiones en fondos comunes de dinero.
- b.3. Por cada fondo común de dinero en el que se encuentren invertidos fondos de clientes, se deberá informar:
 - Número de registro del fondo, otorgado por la Comisión Nacional de Valores
 - Denominación o razón social del fondo común de dinero
 - Saldo del fondo común de dinero correspondiente a fondos de clientes del **PSPCP**
 - Tipo de Agente:
 - I. Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva o Sociedad Gerente
 - II. Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva o Sociedad Depositaria
 - III. Agente de Colocación y Distribución
 - Denominación o razón social del Agente
 - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Agente

c. Saldos a liquidar

- c.1. Saldo pendiente de acreditación en cuentas de pago de los clientes.
- c.2. Cantidad de cuentas de pago que cuenten con saldo pendiente de liquidación.

Corresponde a aquellos saldos que se encuentren pendientes de ser acreditados en las cuentas de pago de los clientes, tal el caso de las ventas realizadas por comercios cuyos cobros se efectúen utilizando un medio de pago que no resulte en la acreditación inmediata de los fondos (por ejemplo, tarjeta de crédito), en razón de haberse pactado con el PSPCP -y en función de la normativa de fondo vigente- un determinado plazo para su efectiva liquidación en la cuenta de pago.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8284	Vigencia: 01/07/2025	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN II – APARTADO A: INFORMACIÓN PARA SUPERVISIÓN

II.2. Modelo de información

Código Partida	Concepto	Saldo	Cantidad	CBU/Nro registro delFondo
	Cuentas de pago de clientes			
10000dd	Sumatoria de saldos de cuentas de pago de clientes			
50000dd	Cantidad total de cuentas de pago de los clientes			
20000dd	Saldos en cuentas a la vista por entidad financiera			
	Inversiones en fondos comunes de dinero			
30000dd	Sumatoria de saldos invertidos en fondos comunes de dinero			
40000dd	Saldos invertidos por fondo común de dinero			
60000dd	Sumatoria de saldos a liquidar en cuentas de pago			



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

III.1. Instrucciones particulares

Se deberán integrar los siguientes datos agrupados en forma mensual de acuerdo con los atributos detallados en los puntos a, b y d del presente apartado y según el “Modelo de información” del punto III.2.:

1. Cantidad de operaciones
2. Monto total

Asimismo, se deberán integrar las cantidades respecto de los datos adicionales detallados en el punto c.

a. Para todas las transacciones realizadas

Se clasificarán en función de si corresponden a **créditos y/o débitos realizados** por el **PSPCP**, el tipo de cuenta a acreditar, **el tipo de titular (cuando se refieran a “Cuenta de pago propia”)** y el método de iniciación, según el detalle de partidas incluido en el “Modelo de información” del punto III.2.

A su vez, cada una esas partidas se agruparán de acuerdo con el medio de pago y el esquema de pago correspondientes a las Tablas 1 y 2, respectivamente, detalladas en el punto III.3.

Se deberán informar las transacciones en el momento en que fueron liquidadas independientemente de su fecha de concertación.

Los créditos y/o débitos se informarán cuando haya afectación de una cuenta de pago de los clientes del PSPCP. Esto incluye los movimientos de los fondos que se invierten y se rescatan, así como los intereses obtenidos.

Los créditos se deberán informar netos de comisiones e impuestos. Solo deben informarse los montos efectivamente ingresados en las cuentas de pago de los clientes.

En el caso de los débitos, se deberán informar los montos efectivamente egresados de las cuentas de pago de los clientes.

b. Para las transferencias

Se clasificarán en función del detalle de partidas incluido en el “Modelo de información” del punto III.2. según correspondan a:

- b.1. De CVU a CBU
- b.2. De CBU a CVU
- b.3. De CVU a CVU enviadas
- b.4. De CVU a CVU recibidas



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

La información incluida en el presente punto (partidas 500X000 de Transferencias) también deberá ser reportada en forma desagregada dentro de las partidas 10XXXXX (créditos) y 20XXXXX (débitos), según corresponda, y de acuerdo con las tablas 1 “Medios de pago” (transferencias inmediatas “push” o “pull”) y 2 “Esquemas de pago” (transferencias bancarias desde/hacia CBU o CVU).

Debe ser completado con las transferencias que se realicen a través de la CVU y no son administradas por el PSPCP. Es decir, quedan excluidas del presente punto todas aquellas otras transferencias realizadas mediante algún esquema propio del PSPCP que no hubieran sido cursadas a través de una CVU, por ejemplo: número de teléfono, correo electrónico, etc. Las transferencias efectuadas mediante esquemas de pago propio deben ser incluidas en las partidas 10XXXXX (créditos) y 20XXXXX (débitos), según corresponda, como transferencias “push” / “pull”.

c. Información adicional sobre clientes y cuentas (por tipo de titular)

- c.1. Cantidad total de clientes involucrados en los puntos a y b del presente Apartado, desagregados por uso comercial o personal/no comercial.
- c.2. Cantidad total de cuentas de pago involucradas en los puntos a y b del presente Apartado, desagregadas por uso comercial o personal/no comercial.
- c.3. Cantidad total de clientes, desagregados por uso comercial o personal/no comercial.
- c.4. **Cantidad total de cuentas de pago, desagregadas por uso comercial o personal/no comercial.**

d. Préstamos

En los casos de aquellos PSPCP que a su vez se encuentren habilitados normativamente para el otorgamiento de financiaciones en su carácter de proveedores no financieros de crédito, deberán informar los datos de los préstamos otorgados y cancelados que se hubieran acreditado o debitado -respectivamente- en las cuentas de pago de sus clientes durante el mes bajo informe.

La información incluida en el presente punto (partidas 70XX000 de Préstamos) también deberá ser reportada de forma desagregada dentro de las partidas 10XXXXX (créditos) y 20XXXXX (débitos) según corresponda y de acuerdo con las tablas 1 (Medios de pago) y 2 (Esquemas de pago).

e. Control de razonabilidad respecto de los saldos informados en el Apartado A

El saldo total de los fondos acreditados en las cuentas de pago de los clientes correspondiente al último día del mes bajo informe reportado en el Apartado A, debe ser igual al que se haya remitido para el último día del mes anterior al bajo informe en dicho Apartado A más la suma de los créditos y menos la suma de los débitos del Apartado B correspondientes al mes bajo informe.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

III.2. Modelo de información

Código Partida	Concepto	Medios de Pago Tabla 1	Esquema de pago Tabla 2	Cantidad de operac.	Monto total
	CREDITOS EN				
	Cuenta de pago propia – Comercial				
10101XX	ApMovil-Cercanía Sin Contacto				
10102XX	ApMovil-QR				
10103XX	ApMovil-Botón de pago				
10104XX	ApWeb-Botón de pago				
10105XX	TPV/TPVMovil-Banda magnética				
10106XX	TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto				
10107XX	TPV/TPVMovil-Chip				
10108XX	Sucursal/Agente/Comercio				
10109XX	Cajero automático				
10199XX	No disponible/No conocida				
	Cuenta de pago propia – Personal/No comercial				
10201XX	ApMovil-Cercanía Sin Contacto				
10202XX	ApMovil-QR				
10203XX	ApMovil-Botón de pago				
10204XX	ApWeb-Botón de pago				
10205XX	TPV/TPVMovil-Banda magnética				
10206XX	TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto				
10207XX	TPV/TPVMovil-Chip				
10208XX	Sucursal/Agente/Comercio				
10209XX	Cajero automático				
10299XX	No disponible/No conocida				

XX: 10 = personas humanas; 20 = personas jurídicas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

III.2. Modelo de información (continuación)

Código Partida	Concepto	Medios de Pago Tabla 1	Esquema de pago Tabla 2	Cantidad de operac.	Monto total
	DEBITOS A				
	Cuenta de pago propia – Comercial				
20101XX	ApMovil-Cercanía Sin Contacto				
20102XX	ApMovil-QR				
20103XX	ApMovil-Botón de pago				
20104XX	ApWeb-Botón de pago				
20105XX	TPV/TPVMovil-Banda magnética				
20106XX	TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto				
20107XX	TPV/TPVMovil-Chip				
	Cuenta de pago propia – Personal/No comercial				
20201XX	ApMovil-Cercanía Sin Contacto				
20202XX	ApMovil-QR				
20203XX	ApMovil-Botón de pago				
20204XX	ApWeb-Botón de pago				
20205XX	TPV/TPVMovil-Banda magnética				
20206XX	TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto				
20207XX	TPV/TPVMovil-Chip				
	Cuenta de otro PSPCP				
2030100	ApMovil-Cercanía Sin Contacto				
2030200	ApMovil-QR				
2030300	ApMovil-Botón de pago				
2030400	ApWeb-Botón de pago				
2030500	TPV/TPVMovil-Banda magnética				
2030600	TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto				
2030700	TPV/TPVMovil-Chip				
	Cuenta de EF				
2040100	ApMovil-Cercanía Sin Contacto				
2040200	ApMovil-QR				
2040300	ApMovil-Botón de pago				
2040400	ApWeb-Botón de pago				
2040500	TPV/TPVMovil-Banda magnética				
2040600	TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto				
2040700	TPV/TPVMovil-Chip				
	Otros				
2050100	Sucursal/Agente/Comercio				
2050200	Cajero automático				

XX: 10 = personas humanas; 20 = personas jurídicas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

III.2. Modelo de información (continuación)

Código Partida	Concepto	Medios de Pago Tabla 1	Esquema de pago Tabla 2	Cantidad de operaciones	Monto total
	TRANSFERENCIAS				
5001000	De CVU a CBU				
5002000	De CBU a CVU				
5003000	De CVU a CVU acreditadas				
5004000	De CVU a CVU debitadas				

Código Partida	Concepto	Medios de Pago Tabla 1	Esquema de pago Tabla 2	Cantidad	Monto total
	CLIENTES Y CUENTAS				
	Total de clientes involucrados en transacciones				
60110XX	Comercial				
60120XX	Personal/No comercial				
	Total de clientes involucrados en transferencias				
60130XX	Comercial				
60140XX	Personal/No comercial				
	Total de cuentas de pago involucradas en transacciones				
60210XX	Comercial				
60220XX	Personal/No comercial				
	Total de cuentas de pago involucradas en transferencias				
60230XX	Comercial				
60240XX	Personal/No comercial				
	Total de clientes				
60310XX	Comercial				
60320XX	Personal/No comercial				
	Total de cuentas de pago				
60410XX	Comercial				
60420XX	Personal/No comercial				

XX: 10 = personas humanas; 20 = personas jurídicas.

Código Partida	Concepto	Medios de Pago Tabla 1	Esquema de pago Tabla 2	Cantidad de operaciones	Monto total
	PRÉSTAMOS				
7011000	Otorgados a clientes				
7012000	Cancelados por parte de clientes				



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

III.3. Tablas complementarias

TABLA 1: Medios de pago

Código	Descripción
1	Tarjeta de crédito
2	Tarjeta de débito
3	Tarjeta prepaga
5	Efectivo
6	Transferencias inmediatas “push”
7	Transferencias inmediatas “pull”
8	Pagos con transferencia (PCT)
9	Débito inmediato – Spot
10	Débito inmediato – Recurrente

TABLA 2: Esquemas de pago

De haberse consignado como medio de pago: tarjeta de crédito / tarjeta de débito / tarjeta prepaga, se deberá integrar el código de marca asignado en la tabla denominada “Tabla marcas de tarjetas” disponible en el sitio exclusivo de Internet del BCRA (<https://www3.bcra.gob.ar>). En los demás casos, se completará según se trate de:

Código	Descripción
00007	Transferencias bancarias desde/hacia CBU
00008	Transferencias bancarias desde/hacia CVU
00009	Esquema de pago propio



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

III.4. Descripción de conceptos solicitados

Método de iniciación/Canal de acceso

ApMovil-Cercanía Sin Contacto: método de iniciación donde quien realiza el pago (cliente ordenante) apoya su celular en un lector de NFC (tecnología sin contacto) del comercio (cliente receptor).

ApMovil-QR: método de iniciación donde quien realiza el pago (cliente ordenante) escanea con su celular un código QR expuesto por el comercio (cliente receptor).

ApMovil-Botón de pago: método de iniciación donde el cliente ordenante realiza el pago o transferencia ingresando a un link/botón dentro de una aplicación móvil.

ApWeb-Botón de pago: método de iniciación donde el cliente ordenante realiza el pago o transferencia ingresando a un link/botón que se encuentra en un sitio Web.

TPV/TPVMovil-Banda magnética: método de iniciación donde el pago se realiza leyendo, con una terminal de punto de venta (**POS**), las credenciales de una tarjeta de pago a través de la banda magnética.

TPV/TPVMovil-Cercanía Sin Contacto: método de iniciación donde el pago se realiza leyendo, con una terminal de punto de venta (**POS**), las credenciales de una tarjeta de pago a través del chip NFC de tecnología sin contacto.

TPV/TPVMovil-Chip: método de iniciación donde el pago se realiza leyendo, con una terminal de punto de venta (**POS**), las credenciales de una tarjeta de pago a través del chip EMV.

Sucursal/Agente/Comercio: canal de acceso utilizado cuando un pago, depósito o extracción se realiza con efectivo en un comercio o agencia de recaudación.

Cajero automático: canal de acceso utilizado cuando un pago, depósito o extracción se realiza con efectivo a través de un cajero automático.

No disponible/No conocida: concepto para utilizar en caso de no contar con la información del método de iniciación o canal de acceso de las operaciones.

Cuenta a acreditar

Cuenta de pago “comercial”: se debe utilizar cuando los movimientos habituales de la cuenta están relacionados con la actividad comercial del cliente (puede ser persona humana o jurídica). El criterio para definir la categoría a partir de la habitualidad es atribución de cada PSPCP.

Cuenta de pago “personal/no comercial”: se debe utilizar cuando los movimientos no se relacionan con actividades comerciales (puede ser persona humana o jurídica).

Cuenta de otro PSPCP: se utiliza en el caso de que quien recibe el pago o transferencia acredite sus fondos en una cuenta de pago de otro PSPCP distinto a quien realiza la presentación al RI.

Cuenta de EF: se utiliza en el caso de que quien recibe el pago o transferencia acredite sus fondos en una cuenta bancaria.

Otros: se utiliza en el caso de que los fondos no se acreditan en una cuenta, sino que son extraídos en efectivo.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 8284	Vigencia: 01/07/2025	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN III – APARTADO B: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

Transferencias

De CVU a CBU: transferencias cursadas desde CVU de clientes del PSPCP a cuentas en entidades financieras.

De CBU a CVU: transferencias recibidas desde cuentas en entidades financieras a CVU de clientes del PSPCP.

De CVU a CVU acreditadas: transferencias recibidas desde cuentas de pago (de otro PSPCP o del que PSPCP que realiza la presentación) a la CVU de clientes del PSPCP.

De CVU a CVU debitadas: transferencias cursadas desde CVU de clientes del PSPCP a cuentas de pago (de otro PSPCP o del PSPCP que realiza la presentación).

Medios de pago

Transferencias inmediatas “push”: envíos de fondos que debitan la cuenta del cliente ordenante y acreditan la cuenta del cliente receptor de forma instantánea.

Transferencias inmediatas “pull”: solicitudes o pedidos de fondos que permiten mediante el débito de la cuenta -a la vista o de pago- del cliente receptor de la solicitud y previa autorización o consentimiento, tanto tácito como explícito, la acreditación inmediata de fondos en la cuenta del cliente solicitante.

Pago con transferencia (PCT): transferencias inmediatas utilizadas para realizar un pago por la adquisición de un bien y/o servicio con participación de un aceptador. El aceptador ofrece a los comercios las herramientas para cobrar con ese medio de pago. Los PCT cuentan con reglas comerciales distintas al resto de las transferencias inmediatas.

Débito inmediato (DEBIN): transferencia en línea en la cual quien cobra inicia el trámite y quien paga solo debe aceptarlo (con una autorización operación por operación que se denomina “DEBIN spot” o con una autorización general para el caso de “DEBIN recurrente”); no se informarán como DEBIN las transacciones de fondeo de cuentas propias, que se deben informar como transferencias inmediatas “pull”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO
	SECCIÓN VI – APARTADO C: INFORMACION TRIMESTRAL

Se deberá remitir un Informe especial de auditor externo que certifique el cumplimiento de las normas establecidas por el BCRA que resulten aplicables a los "Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago" y la integridad de la información contenida en el Apartado A del presente régimen informativo, con la pertinente certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el que se encuentren matriculados.

Cuando se trate del trimestre finalizado el 31 de diciembre, deberá contener además la opinión sobre el cumplimiento de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros".

El informe deberá realizarse conforme al modelo y procedimientos establecidos en el T.O. "Informe de Contadores Públicos Independientes sobre el cumplimiento de las Normas del BCRA por parte de los Proveedores de Servicios de Pago".